

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Medellín, Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicado	05001-41-05-006-2018-00352-00
Demandante	MARITZELLA DEL SOCORRO ALVAREZ ALVAREZ
Demandado	JOSÉ FERNANDO SALAZAR RINCÓN
Asunto	REPROGRAMA AUDIENCIA Y REQUIERE

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por la señora **MARITZELLA DEL SOCORRO ALVAREZ ALVAREZ** contra el señor **JOSÉ FERNANDO SALAZAR RINCÓN**, se reprograma la audiencia de Conciliación, Trámite y Fallo, para celebrarla el día NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM) fecha en la que se practicarán pruebas y se proferirá Sentencia.

Finalmente, **SE REQUIERE NUEVAMENTE** al CONSULTORIO JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN., para que tal y como se ordenó mediante auto del 22 de junio de 2021 “(...) *informen si se ha designado otro apoderado a la parte demandante y además suministren los datos de contacto de la actora que tenga en su poder*”.

Notifíquese.

CARLOS ANDRÉS VELASQUEZ URREGO
Juez

CA

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u> 094 </u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA <u> 23 </u> DE <u> 06 </u> DE 2022 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1

Firmado Por:

**Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 06
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7df09f6a6be03ec750e4c6d33223dd14df10ffb205d5291f915a77f816f6fc02**

Documento generado en 22/06/2022 04:43:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**